LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2010
"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ASESORIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA"

ADDENDA N° 1

Por la presente, se comunica a todos los potenciales oferentes de la presente Licitación Pública Nacional N° 15/2010 – **Servicio de consultoría individual para asesoría administrativa y técnica** , que fueron incorporadas modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que forman parte de la misma.

Las modificaciones incorporadas se describen a continuación:

A) SE MODIFICAN:

Sección II – Datos de la Licitación (DDL).

Queda redactado de la siguiente manera:

IAO 1.2	**El método de selección es: ANTECEDENTES DEL CONSULTOR (Curriculum)** **El nombre, los objetivos y la descripción del trabajo son: "Servicio de Consultoría individual para Asesoría Administrativa y Técnica"**
IAO 1.3.	**El trabajo se realizará:** De manera mensual, el inicio de los servicios se realizara dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la firma del contrato.
IAO 1.4.	**La Convocante proporcionará los siguientes insumos:** Datos de Asesoría correspondiente al plano Legal, Laboral y Comercial, Contables y Financiero, solamente para estas asesorías. **NO SE APLICA**

PREPARACION DE LA OFERTA

IAO 12.3	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Conforme a la resolución DNCP No. 941/10 de fecha 16/06/10

B) SE MODIFICAN:

Queda redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Queda redactado de la siguiente manera:

1- **Experiencia**

FACTORES
1. Se considerará la Experiencia del Consultor en empresas Públicas y Privadas, en cuanto a los trabajos realizados y el tiempo de servicio con un mínimo de 2 años acumulables

Propuesta Económica

En los términos de referencia se detallan los presupuesto que será asignados a cada consultor.

C) SE MODIFICAN:

Queda redactado de la siguiente manera:

LISTA DE SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Cantidad de Consultores	Descripción del Bien
PM. No. 1042/10	801011507-001	1	Asesoría de Cuentas Contable
PM. No. 1065/10	801011507-001	1	Asesoría Técnica de promoción en uso y aplicación de cemento.
PM. No. 1040/10	801011507-001	6	Prestación de Servicios profesionales para Asesoría Legal
PM. No. 1041/10	801011507-001	1	Tecnología de la Producción
PM. No. 1057/10	801011507-001	1	Analista de Sistema Informático
PM. No. 1062/10	801011507-001	1	Asesoría Técnica en instalaciones Electromecánica Industriales
PM. No. 1047/10	801011507-001	1	Consultoría Socio Ambiental
PM. No. 1058/10	801011507-001	1	Servicios Profesional Piloto Aviador
PM. No. 1046/10	801011507-001	1	Consultoría Ambiental
PM. No. 1068/10	801011507-001	1	Asesoría Administrativa Integral
PM. No. 1087/10	801011507-001	1	Asesor Consultor Externo

D) SE MODIFICAN:

Queda redactado de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**

La Industria Nacional del Cemento otorgará anticipo financiero del 50% (Cincuenta por ciento), CONFORME al Art. 20 de la LEY 2051/03 inc. q)

E) SE MODIFICAN:

Queda redactado de la siguiente manera:

Ing. Ad. Lara Massaro N.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

Anexo A

Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta.

1. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.

1.1. Oferentes individuales. Personas físicas - Jurídicas

a) Original de Declaración Jurada de Art. 40 Artículo 20 inciso w de la Ley 2051/03, conforme a la Resolución DNCP*330/07*.
b) Copia autenticada de Cédula de Identidad.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario o en su defecto Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al último meses precedente a la fecha de apertura
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes, para el acto de apertura de ofertas.
e) Copia del Registro Único de Contribuyentes.
f) Patente Profesional Municipal
g) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos ;
h) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos ;
I) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Conforme a la resolución DNCP No. 941/10 de fecha 16/06/10

3. Presentación de Propuestas

Las propuestas técnicas, así como los recaudos legales, deberán presentarse en sobre cerrado, conteniendo original o copia autenticada de lo siguiente:

a) **Antecedentes del Consultor** – presentación de curriculum, incluyendo la descripción de los trabajos similares realizados con empresas con experiencia mínima de 2 años, acompañando las respectivas certificaciones debidamente autenticadas.

Anexo B. Documentos legales requeridos para la firma del contrato.

Para la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas físicas - Jurídicas

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

(D) Constancia emitida por un banco o declaración jurada de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro en un Banco de plaza a fin de recibir los pagos correspondientes como proveedor del Estado conforme al Decreto 7781/09 y 10340/07.

(E) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolesentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Conforme a la resolución DNCP No. 941/10 de fecha 16/06/10

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el articulo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

OBSERVACION:

LOS OFERENTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCION DEL CODIGO DE CONTRATACIÓN. CIRCULAR DNCP 02/09

Abog. M. Lucy Medina V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

SE INCLUYE:

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201___

Señores
.....
.....
Presente

REF.: **(Descripción del llamado).....**
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es..... con cédula de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X